



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0391 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **23 OCT. 2013**

VISTO: el Memorando N° 404-2013-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Octubre del 2013, Informe N° 049-2013-SGP/RE y, demás documentos sobre la Addenda N° 01 al **Convenio Financiero 2013 del PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES y el GOBIERNO REGIONAL ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región;

Que, **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, tiene la misión de contribuir a la gestión descentralizada de la infraestructura vial departamental y rural a ser desarrollada por los gobiernos regionales y locales, respectivamente, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales.

Que, con fecha 04 de Febrero del 2013, se suscribió el Convenio Financiero 2013 N°016-2013-MTC/21 del **PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES y el GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que tiene por objeto especificar la Unidad Ejecutora 200-Transportes del Gobierno Regional será la encargada de la ejecución de las actividades del Mantenimiento Rutinario por un monto de S/. 428,480.00 mientras que el Mantenimiento Periódico lo ejecutará la Unidad Ejecutora "001 Sede Central" del Gobierno Regional por un monto de S/. 3'354,174.00, de acuerdo al Anexo N° 01 del Convenio Financiero 2013.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 948-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA N° 01** al Convenio Financiero 2013 del **PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES y el GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que consta de Tres cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma]
Abog. ALONSO...
PRESIDENTE REGIONAL